

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Martes 3 de Enero de 2012

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

(Resoluciones)

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.658 DE 2006 QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA EL INGRESO DE VEGETALES FRESCOS, PARA CONSUMO, PROCEDENTES DE ARGENTINA**

Núm. 8.200 exenta.- Santiago, 16 de diciembre de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s. 3.801 de 1998; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 4.658 de 2006; y sus modificaciones.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que, se ha desarrollado el Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas Cuarentenarias N° 2009 ARP\_66, de raíces tuberosas de Camote (*Ipomoea batatas*) procedentes de Argentina, lo que ha permitido establecer los requisitos fitosanitarios de importación.

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 4.658 de 2006, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para el ingreso de vegetales frescos, para consumo, procedentes de Argentina, en lo siguiente:

1. Agrégase al resuelvo número 1, a continuación del registro “*Cynara scolymus*” la siguiente especie, presentación y declaración adicional, quedando de la manera que se señala:

ESPECIE	PRESENTACIÓN	DECLARACIÓN ADICIONAL
<i>Ipomoea batata</i>	Raíces tuberosas	El envío deberá venir libre de <i>Euscepes postfasciatus</i> (Col.: Curculionidae)

2. Agrégase en el resuelvo número 2.1, a continuación del punto a parte, transformándose en punto seguido, el siguiente párrafo: “Los envíos de raíces tuberosas de *Ipomoea batata*, deberán venir libres de restos vegetales”.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.